Precio de suscricion — Pesetas.

En la isla, un mes adelantado. . . 1'50
En el resto de España, trimestre id. 5'00
Ultramar y Extranjero lo que corresponda por aumento de franqueo.
Números sueltos, 10 céntimos.

El Liberal

DIARIO DEMOCRÁTICO DE MENORCA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTUANDO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.

Precio de los anuncios — Pesetas

En la cuarta plana cada línea de publicación diaria . . . . . . 0'10
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
Sólo se admiten anuncios hasta las 12 del dia de publicación.

Año 11.º — Mahón, sábado, 5 Septiembre de 1891. — N.º 3.041

SECCIÓN POLÍTICA

Al manifiesto del Sr. Marqués de Santa Marta, que ya conocen nuestros lectores ha seguido

El contramanifiesto

De la Comision permanente de la Asamblea de coalicion Nacional Republicana

Devorar en silencio las mayores amarguras cuando el interés supremo de la Patria y de partido lo demandan, arguye firmeza de ánimo, inaccesible á míseras pasiones; por el contrario, denota incontinencia mental, pueril ó caduca, lanzar á la mordacidad de los adversarios disensiones de familia, que sólo deben tratarse en el seno de la misma, toda vez que la publicidad, abonándolas, dificulta y entorpece la reconciliacion.

Obedeciendo á estas consideraciones, recatamos cuidadosamente nuestro profundo pesar, cuando el Sr. Marqués de Santa Marta, presidente efectivo de la Asamblea nacional republicana coalicionista, prescindiendo de nosotros, sus compañeros de Comision Permanente, vísperas de empeñada lucha electoral á Córtes, dos dias despues de haber sido proclamado candidato en solemne antevotacion, retiró su nombre de la candidatura republicana nacional coalicionista de Madrid, publicando un Manifiesto, expresion de sus opiniones personales, ocultas hasta entonces, y en evidente contradiccion con la base tercera adoptada por la referida Asamblea, cuya doctrina estaba obligado á respetar y cumplir, como el que más, ó más que ninguno por ser su Presidente efectivo.

Desde entonces perdieron nuestras relaciones el hermoso carácter que les presta el mútuo respeto y confianza recíprocos.

Más sellamos nuestros labios, no tan herméticamente que dejara de percibir el señor marqués nuestras reprimidas quejas, si lo bastante para que no llegasen más allá, en prevision de acontecimientos que requiriesen de todos los republicanos revolucionarios un esfuerzo supremo mancomunado...

Cerrado el paréntesis que un sentimiento nobilísimo de humanidad impuso á nuestra política revolucionaria para alejar toda influencia perniciosa de la sarcástica amnistía, privando al Gobierno de motivos ó pretextos con que aparentemente pudiera justificar el aplazamiento ó retirada del proyecto; reanudada la perseverante campaña revolucionaria cuya protesta diecisiete años há, formulada, fué constantemente mantenida con viril entereza y sin igual constancia; en ocasion solemne y momentos supremos, cuando la guerra europea amenaza estallar, la crisis angustiosa del noble pueblo portugués, nuestro hermano, toca á próxima venturosa transformacion, y el profundo malestar de nuestra desventurada patria clama anhelante eficaces remedios; cuando las circunstancias todas nos llaman á la concordia y nos dan la voz de alerta para que los acontecimientos no nos sorprendan dormidos y dispersos, antes al contrario, nos encuentren de pié, compactos y prevenidos; aparece un nuevo manifiesto del señor marqués de Santa Marta, evidentemente infecundo para el bien, lanzado á la publicidad sin el obligado exámen prévio en el seno de la Comision permanente, inconsideracion tanto más censurable cuanto no la escudaba ni aún la más remota esperanza del asentimiento.

En vano pretenderíamos arrebatarselo á la prensa; es ya tarde: apoderada de él, muy luego vió la luz; con su escrutadora mirada penetró hasta lo más hondo de sus móviles, resultando estéril nuestro sacrificio, y ocasionando á interpretaciones varias nuestro silencio.

Temerosos de nuevas incorrecciones, consultábamos los vicepresidentes de dicha Comision con nuestros dignísimos compañeros de provincias las bases de un documento que expresase sincera y fielmente el estado actual de nuestras relaciones.

Que nuestros temores no eran quiméricos harto elocuentemente lo pregona la convocatoria de la Asamblea que adolece del mismo vicio de nulidad que entrañan los documentos precipitados, faltos todos ellos del asentimiento nuestro, sin cuyo requisito el marqués de Santa Marta no puede invocar el nombre de la Comision permanente.

Y como de nuestros respectivos cargos pudiera inferirse cierta solidaridad, pues jamás presidente alguno se abrogó facultades no conferidas á su persona y si al organismo que preside debemos deber declarar y

Declaramos rotas nuestras relaciones con el señor marqués de Santa Marta.

Declaramos igualmente que seguimos adictos á la Coalicion Nacional Republicana, profesando sus bases hoy con igual ferviente entusiasmo que siempre, con su significacion genuina, esto es, la recta, gramatical;

Que mantendremos las más cordiales relaciones con nuestros correligionarios sin distincion de matices, aspirando á establecer más amplias concordias y á intimar nuestros fraternales lazos, hasta constituir, si ser pudiera, una sola familia con los republicanos todos.

Que reiteramos nuestro voto de confianza omnímoda á D. Manuel Ruiz Zorrilla, presidente honorario de la Asamblea Nacional Republicana y jefe revolucionario de la misma;

Que aplaudimos sin reservas de linaje alguno la patriótica conducta de nuestros heroicos emigrados, tan bravos en la pelea como sufridos en el destierro, y finalmente, que sometemos nuestra conducta á la más amplia discusion en el seno de la Asamblea Nacional de coalicion republicana, cuyo supremo, inapelable fallo prometemos acatar.

Vicepresidentes D. Manuel de Llano Persi, D. José María Esquerdo, D. Santos de La Hoz y D. Ramon Moreno.

Vocales: D. Juan Sol y Ortega, don Pablo Jimenez, D. Ramon Lafarga, D. Julián Nerpel y D. Carlos Alfaro.

Secretario, D. Rafael Ginard.

(El País.)

Desde Portugal

Lisboa 28 de Agosto de 1891.

Señor director de LA JUSTICIA.

Persuadidos los portugueses de que el conflicto económico en que se hallan envueltos, conduce precisa é inevitablemente á irremediable catástrofe, hacen esfuerzos por aplazar esta y procuran rodear de cierto convencional crédito el papel que circula como único medio de cambio; pero esta situacion no puede ser durable á no ser que, por patriotismo, los habitantes de la region occidental de la península española se reduzcan á vivir sin contacto comercial con todas las naciones. Hoy, los billetes del Banco de Portugal circulan forzosamente por todas partes, en virtud de las circunstancias; ¿qué se va á hacer para atender á las urgencias de la vida y para evitar graves tumultos, cuando ha desaparecido completamente de la circulacion toda clase de moneda?

Pero, hay que repetirlo, este convencionalismo no puede mantenerse por largo tiempo; los comerciantes é industriales hacen negocios con fabricantes y productores extranjeros, á los que tienen que abonar sus cuentas en dinero corriente, y ese dinero no existe.

Los acreedores ingleses, como si obedecieran á una consigna, reclaman en moneda de oro el importe de sus créditos y ese oro amonedado no se encuentra en todo el pais sino en pequeñas sumas y mediante una prima de importancia: en muchos lugares de Lisboa y O Porto se ven grandes carteles con la inscripcion de «Se compran libras,» y aun abonando por ellas 5.300 ó 5.400 reis, en vez de 4.500 que antes valian, no se presentan al mercado; por cierto que, segun se dice, hay personas de alta significacion en la sociedad portuguesa, las cuales por haber acaparado cantidades de metal amonedado hacen pingües operaciones á costa del crédito del pais á que deben su fortuna y su elevada posicion: á poco de agravarse esta laboriosa crisis ¿qué van hacer el Gobierno, el comercio y la industria de Portugal? Difícil es calcularlo, aunque es muy posible que en Inglaterra lo tengan bien previsto y meditado.

Aunque es muy difícil encontrar una sola moneda y hay establecimientos de comercio que no reunen en sus cajas durante el dia más de seis ú ocho *veintenes* (monedas de diez céntimos) no por eso debe creerse que el papel sirve de medio regular de cambio: el individuo que escribe estas líneas se presentó hace pocos dias en la estacion de ferrocarril de... puebiecito próximo á Lisboa y sufrió que el encargado de la taquilla no le admitiese un billete de Banco de mil reis (un duro próximamente) para pago del precio del asiento que solicitaba, y se hubiera quedado en tierra si otro viajero no hubiese tenido la bondad de cambiarle dicho billete por otros más pequeños; el mismo individuo ha estado en Lisboa durante más de dos horas visitando librerías, puestos de periódicos y tabaquerías, para comprar efectos propios de esas casas y sin lograr su intento, porque no podía ó no querían cambiarle un billete de Banco de dos mil quinientos reis (dos duros y medio) bajo el pretexto de que el billete *era muy grande*; y eso que el cambio habían de darlo forzosamente en papel.

Para poder apreciar el alcance de los peligros que entraña esta crisis, conviene tener á la vista algunas partidas referentes á la situacion del Banco de Portugal. Este posee en oro, plata y bronce una cantidad de reis equivalente á 3.873.240 pesetas y ha puesto en circulacion papel fiduciario representativo de 89.300.720 pesetas, á las cuales habrá que añadir dentro de algunos dias 4.500,000 pesetas, que entrarán en curso á principios del próximo Setiembre; estos datos significan que las reservas metálicas del Banco equivalen á la vigésima cuarta parte de la circulacion fiduciaria. ¿Que valor tiene, pues, ese papel?

Todavía hay que añadir dos datos: el uno es que algunos Ayuntamientos (Cámaras municipales), como el de O-Porto, están emitiendo papel para atender á sus compromisos: y el otro es, que en algunas ciudades como Coimbra, se han establecido ya dos precios para todos los contratos, y el papel sufre una depreciacion de 20 por 100. De modo, que á los complicados apuros económicos, siguen la confusion y el descrédito.

M. R. NAVAS.

SECCIÓN DE NOTICIAS

La artillería

DE LAS NACIONES DE EUROPA

Un diario ha contado las bocas de fuego de que disponen actualmente las naciones europeas.

Hé aquí la muestra estadística:

Estados.	Baterías.	Cañones.
Francia.	480	2880
Alemania	434	2620
Rusia.	399	2004
Austria Hungría.	241	1836
Turquía	208	1248
Italia.	198	1188
Inglaterra	110	660
Rumani	68	400
ESPAÑA	63	378
Suiza.	50	300
Suecia y Noruega	48	258
Portugal	35	208
Bélgica. . . .	34	196
Paises Bajos . . .	20	129
Grecia	17	102
Dinamarca. . . .	12	98

El Noguera-Pallaresa

En toda la provincia de Lérida continúa la excitacion con motivo del asunto Noguera-Pallaresa.

En los últimos dias se han celebrado *meetings* en Llaborri y Camarasa, acordándose en ellas pedir el cumplimiento de la ley del Noguera-Pallaresa.

El 8 de Setiembre se celebrará un *meeting* en Hor asistiendo á él representaciones de todos los pueblos del distrito.

La junta de defensa de los intereses económicos de la provincia ha celebrado una importante reunion á la que han

asistido el diputado á Córtes Sr. Vivanco el presidente de la Diputacion, el alcalde y representantes de todas la corporaciones.

Despues de una ámplia discusion se acordó celebrar un meeting mónstruo como resúmen de los anteriores, invitando á él á las provincias de Tarragona, Castellon, Valencia, Alicante, Murcia y Huesca, y las ciudades de Reus, Tortosa y Cartagena. Este meeting se efectuará cuando todos los ministros estén en Madrid.

Además se ha acordado también excitar á todos los senadores y diputados de las regiones interesadas que gestionen del Gobierno una solucion favorable.

El bel canto

Dice *La Iberia* que no ha de cantar ya nunca en el diapason normal de su partido, el duque de Tetuan.

Tampoco parecía que volvería á cantar en ese diapason el Sr. Martos, y, sin embargo, ya empieza á hacer vocalizaciones.

Hay hombres que tienen una facilidad asombrosa para unir su voz á la de los demás y marchar al unísono, sin perjuicio de entonar otra cantata en un tono completamente distinto, cuando así convenga á sus intereses.

En cuanto al duque de Tetuan, ya ha demostrado que es tan flexible de garganta como de espinazo, esta es una condicion inapreciable y que le ayudará á prosperar en su carrera.

Así es que no estrañarría oirle cantar de nuevo en el diapason fusionista, ó en otro cualquiera.

MAHON

Casino DE UNION REPUBLICANA

Hoy sábado tendrá lugar en este *Casino* la acostumbrada conferencia, desarrollándose los siguientes temas.

El jesuitismo y sus bases fundamentales, por D. Francisco Miguel.

Consolidacion de la forma republicana en Francia, por D. Juan J. Rodriguez.

—

El Sr. Alcalde ha aceptado la dimision que del cargo de sereno presentó Juan Cardona Goñalons, nombrando en su reemplazo á Salvador Correa.

Si no estamos equivocados, cuando el Sr. Correa, servía en consumos, le fué denegada por el Sr. Gobernador, la licencia para uso de armas, no sabemos por que motivo. Pero viene el Sr. Orfila, y á pesar del veto del Sr. Gobernador, entrega al nuevo sereno, el chuzo, sable y rewólver con que va armado este cuerpo.

—

Hoy no había ya en el Teatro, ni un solo palco disponible para ninguno de los tres conciertos vócales é instrumentales que han de celebrarse los días 6, 7 y 8 del corriente. Nuestro coliseo estará pues, sumamente animado.

—

En el dia de hoy existian en la cárcel de este partido nueve presos con causa pendiente y uno sufriendo condena.

—

Mañana á las dos y media de la tarde saldrán los niños asilados en la Casa de Misericordia y recorrerán las calles de esta ciudad cantando coros, acompañados por la banda que dirige don Bartolomé Mir.

—

El martes por la noche se dispararán en la plaza de la Arravaleta los fuegos artificiales que exprofeso se encargaron en Barcelona.

—

Galantemente invitados por la comision de bailes del casino *El Consey*, para visitar el salon de espectáculos de dicha sociedad, hemos quedado sorprendidos, por el buen gusto en que está adornado, y el escenario, en el cual hay un bonito jardin, con su correspondiente surtidor.

Creemos será mucha la concurrencia que asistirá á dicho casino durante los festejos.

—

Sres. Agentes municipales: Ahora que los fondos del Ayuntamiento están embargados, y las mensualidades no van muy corrientes, ni hay esperanzas de que vayan en muchos meses, ¿tan mal les vendria á Vds. la tercera parte de la multa que diariamente podrían hacer imponer al Sr. Andreu, carpintero en habitante en la calle del Horno?

Porque han de saber Vds., y si no son ciegos lo habrán Vds. visto, que dicho señor trabaja en la calle, ocupando toda la mitad izquierda de la misma. Y como por esta falta se impuso la multa á nuestro amigo y correligionario D. Miguel Coll Riudavets, cuyo domicilio no dista cien pasos del taller del Sr. Andreu, les sería á Vds. muy fácil hacer que el Sr. Alcalde impusiera á este último señor, la misma multa que impuso á nuestro amigo.

A no ser que ahora se reserven las multas para los liberales y republicanos, en cuyo caso, dígase de una vez y sabremos á que atenernos.

—

¿Se nos aguará la fiesta? Estamos en el alma en un hilo, como vulgarmente se dice. Desde las primeras horas de esta mañana ha empezado á llover sobre esta ciudad, acompañando á la lluvia lejanos truenos y relámpagos y un viento Norte, bastante recio: así es que todos estos vecinos y principalmente los de las calles engalanadas, que han tenido que suspender sus trabajos, consultan á cada momento las nubes y se hacen unos á otros la pregunta con que encabezamos este suelto: ¿Se nos aguará la fiesta?

—

Se ha concedido permiso para instalar en la plaza de la Esplanada, dos kioskos iguales á los de la calle de las Moreras.

—

Los vecinos de la calle de la Infanta, amenizaron ayer la velada, con diferentes juegos de estos que tanto alborozo causan entre los chiquillos. Con tal motivo dicha calle se vió más animada que de costumbre.

SECCION POETICA

Ja arribat se festa

Ala atlotas menurquinas,
ala, anem, animauvós,
que per tí ha arribat se festa,
que cada añ ne fa Mahó.
Molts carrés com no se creya
han quedad ben enramats,
encare que no emb es luxu
en que estaban l' añ passat.
Hi haurá balls, hi haurá cucaña
hi haurá focs, hi haurá cunsert,
gran culcada, curregudas,
y se banda á nes paseilj.
Enguañ emb aquestas festas,
no hi pren part s' Ajuntament,
no perque li faltin ganas,
es que está sense dublés.
Assó n' haurá estat se causa
de no se com ses d' entañ
y altre causa mes que aquesta,
que es mes grossa y que me call.
Per só atlotas menurquinas,
ja us hu dig, animauvós,
si no es tan bona, paciencia,
un altra añ será milló.

TÉQUINE.

SECCION FINANCIERA

Banco Hispano Colonial.—Anuncio.—Billetes Hipotecarios de la Isla de Cuba, Emision de 1886.—Sorteo 21.°.

Celebrado en este dia, con asistencia del Notario D. Manuel de Larratea, actuando en el protocolo de D. Luis G. Soler y Plá, el 21.° sorteo de amortizacion de los Billetes Hipotecarios de la Isla de Cuba, emision de 1886, segun lo dispuesto en el art. 1.° del Real decreto de 10 de Mayo de 1889 y Real órden de 8 de Agosto de este año, han resultado favorecidas las doce bolas.

Números 19-1.164-1.668-2.149-2.337 4.571-5.988-7.089-9.082-10.038 10.531 y 10.609.

En su consecuencia, quedan amortizados, los mil doscientos Billetes.

Números 1.801 al 1.900-116.301 al 116.400-166.701 al 166.800-214.801 al 214.900-233.601 al 233.700-457.001 al 457.100-598.701 al 598.800-708 801 al 708.900-908.101 al 908.200-1.003.701 á 1.003.800 1.053.001 á 1.053.100 y 1.060.801 á 1.060.900.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real decreto, se hace público para conocimiento de los interesados, que podrán presentarse, desde el día 1.° de Octubre próximo, á percibir las 500 Pesetas, importe del valor nominal de cada uno de los Billetes amortizados, más el cupón que vence en dicho día, presentado los valores y suscribiendo las facturas en la forma de costumbre y en los puntos designados en el anuncio relativo al pago de los expresados cupones.

Barcelona 1.° de Septiembre de 1891. —El Secretario General, Arístides de Artíñano.

—=—

Banco Hispano Colonial.—Billetes Hipotecarios de la Isla de Cuba, emision de 1886.—Anuncio.

Venciendo en 1.° de Octubre próximo el cupon Núm. 21 de los Billetes Hipotecarios de la Isla de Cuba, emision de 1886, se procederá á su pago desde el expresado dia de 9 á 11 y media de la mañana.

El pago se efectuará presentando los interesados los cupones, acompañados de doble factura talonaria, que se facilitará gratis en las Oficinas de esta Sociedad, Rambla de estudios Núm. 1, Barcelona; en el Banco Hipotecario de España, en Madrid; en Casa de los Corresponsales, designados ya, en Provincias; en Paris, y de los Paises-Bajos, en casa de los señores Baring Brothers y C.ª Limited.

Los Billetes que han resultado amortizados en el sorteo de este dia podrán presentarse, asimismo, al cobro de las 500 pesetas, que cada uno de ellos representa, por medio de doble factura que se facilitará en los puntos designados.

Los tenedores de los cupones y de los Billetes amortizados que deseen cobrarlos en Provincias, donde haya designada representacion de esta Sociedad, deberán presentarlos á los comisionados de la misma desde el 10 al 20 de este mes.

En Madrid, Barcelona, Paris y Londres, en que existen los talonarios de comprobacion, se efectuará el pago siempre, sin necesidad de la anticipada presentacion que se requiere para Provincias:

Se señalan para el pago en Barcelona los dias desde el 1.° al 19 de Octubre y transcurrido este plazo, se admitirán los cupones y Billetes amortizados los lunes y martes de cada semana á las hores expresadas.

Barcelona 1.° de Septiembre de 1891. —El Secretario General, Arístides de Artíñano.

Telegramas

(SERVICIO PARTICULAR DE **El Liberal**)

Madrid 4 5-45 t.

Se ha restablecido la tranquilidad en la Coruña.

El Marqués de Santa Marta ha anulado la convocatoria de la Asamblea republicana.

El dia 18 se embarcará para Filipinas el general Despujols.

Es falso que el presidente Balmaceda fuese asesinado, pues se ha embarcado dirigiéndose á Méjico.

El oro argentino ha subido á 401 por 100.

El Papa está enfermo.

Madrid 5 10-15 m.

Se ha desarrollado en Cáceres y Jaen la epidemia del trancazo de la cual hay mil quinientos atacados en el primer punto y 300 en el segundo. Tambien se han presentado algunos casos en Madrid.

Se ha desmentido la enfermedad del Papa.

FABRA.

Ayuntamiento de Mahon

Funciones

Aunque las circunstancias excepcionales por que atraviesa la Hacienda municipal no permiten satisfacer los deseos de este Ayuntamiento de tomar una parte tan activa como lo hizo en el año anterior para solemnizar la festividad de Ntra. Sra. de Gracia, deseoso no obstante de contribuir en cuanto le sea posible al solaz y esparcimiento de estos habitantes ha acordado que el dia 8 del corriente se efectuen carreras de caballerías, cucaña de mar y regatas al remo.

Tambien se colgarán é iluminarán los edificios municipales en los dias 6, 7 y 8, y ruega esta corporacion al vecindario se sirva por su parte contribuir de igual modo á dar animacion y realce á esta popular festividad.

CARRERAS DE CABALLERÍAS

Se efectuarán á las cuatro de la tarde en el punto conocido por Cos Nou *con arreglo á las condiciones que fijará el Sr. Concejal que las presida ateniéndose á las de costumbre, y se adjudicarán los premios siguientes:*

Mulos	*Ptas. 10*
Potros	" *15*
Caballos	" *25*

CUCAÑA DE MAR

Empezará á las cuatro y media en el vapor "Menorca" fondeado frente al paseo de la Alameda y empavesado al efecto, adjudicándose el premio de una peseta á cada uno de los que alcancen el sombrero colocado en la extremidad del botalon.

REGATA AL REMO

Tendrá lugar á las cinco de la tarde bajo las condiciones que fijará el Sr. Comandante militar de marina, debiendo ser las embarcaciones de ocho remos, y adjudicándose un premio de 50 pesetas.

Mahon 4 Setiembre de 1891.—El Alcalde-Presidente, Jnan Orfila.

Sociedades

Casino «El Consey»

GRANDES BAILES

para los dias 6, 7 y 8 del actual festividad de Ntra. Sra. de Gracia.

GRAN VARIEDAD

de fuegos de nuevo sistema; cohetes escamoteadores, y bengalas de distintos colores.

Iluminacion y adorno.

Domingo, lunes y martes á las 9 de la noche GRAN RETRETA dirigida por el Sr. Mir, la que recorrerá las calles de las Moreras, Plaza Esplanada, Pino y Cifuentes, y se retirará al referido casino.

La Empresa.

Casino «El Isleño»

GRANDES BAILES para los dias 6, 7 y 8 del actual, empezándose á las 9 de la noche.

A fin de amenizar más el acto, los salones estarán profusamente engalanados é iluminados, disparándose frente al local que ocupa dicho casino, sorprendentes fuegos artificiales.

Mahon 4 Septiembre 1891.—*La Comision.*

TEATRO.

Grandes conciertos vocal é instrumental para los dias 6, 7 y 8 de Setiembre, con motivo de las fiestas de Nuestra Señora de Gracia.

PROGRAMA

de las piezas que ejecutarán á grande orquesta:

Sinfonías de «Oberon», «Guglielmo Tell», «Gazzaladra», «Giovanna d'Arco», «Nabuco» y «Fenenéntola».

Grandes marchas de Meyerbeer y Auber, y algunas sonatas de reputados maestros.

Las tandas de walses «Tout á vous», «Lluvia de Estrellas» y «Sobrinos del Capitan Grant», etc. etc.

COROS

«Gloria á España».

«Els nets dels Almogavars».

El del 4.° acto de la muy aplaudida ópera «Favorita».

El de la ópera «Norma».

Y el de la ópera «Nabuco».

PRECIOS

Plateas	2'00 pesetas
Primer piso	2'50 »
Segundo piso	1'50 »
Tercer piso	1'00 »
Butacas	0'25 »
Sillas	0'15 »
Entrada para caballero	0'50 »
Entrada para señora	0'25 »
Niños y soldados	0'25 »

A las 9 y media.

NOTA.—Todas las personas que tomen localidad para dichos dichos dias, tendrán el derecho de asistir á los ensayos.

OTRA.—Los tres dias, el concierto terminará con un precioso baile; pero la empresa se reserva el derecho de prohibir que tomen parte en dicho baile á todas aquellas personas que no sean de su agrado.—*La Empresa.*

BOLSA DE MADRID

4 de Septiembre 4 t.

4 por 100 interior	76'300
4 por 100 exterior	77'600
4 por 100 amortizable	89'300
B. H. de Cuba	106'200
París 8 días vista	8'950
Lóndres 8 días vista	00'000
Lóndres 8 días vista	0'000

BOLSA DE BARCELONA

4 de Septiembre 6 t.

4 por 100 interior	76'420
4 por 100 exterior	77'420
4 por 100 amortizable	89'950
B. H. de Cuba 1886	106'259
Id. id. 1890	99'250
Banco Hispano Colonial	60'650
Acciones ferro-carril Francia	37'950
Id. Norte	66'600
Id. Orense	00'000
Id. Almansa	153'250
Obligaciones Francia	62'250
Id. Norte	00'000
Id. Orense	38'370
Id. Almansa	72'370
Compañía Trasatlántica	86'400

Empeños del Casino Mercantil

Interior . . . . . 4 rs. v. paga alcista.

Crónica marítima.

Buques entrados.

Dia 5.

De Ciudadela pail. «Nueva Juanita», pat. Juan Triay, con 4 trip., y trigo.

Buques despachados.

Dia 5.

Para Barcelona vapor «Puerto-Mahon», capitan D. Miguel Tudurí, con 21 tripulantes, efectos y la correspondencia.

Para Barcelona berg. «Cecilia», capitan D. Tomás Gibernau, con 11 tripulantes,

— 2 —

Art. 2.° Se exceptúan de las disposiciones de la presente ley:

1.° Las Asociaciones de la religión católira autorizadas en España por el Concordato.

Las demás asociaciones religiosas se regirán por esta ley, aunque debiendo acomodarse en sus actos las no católicas á los límites señalados por el artículo 11 de la Constitución del Estado.

2.° Las Sociedades que no siendo de las enumeradas en el artículo 1.° se propongan un objeto meramente civil ó comercial, en cuyo caso se regirán por las disposiciones del derecho civil ó mercantil, respectivamente.

3.° Los institutos ó Corporaciones que existan ó funcionen en virtud de leyes especiales.

Art. 3.° Sin perjuicio de lo que el Código penal disponga relativamente á los delitos que se cometan con ocasión del ejercicio del derecho de asociación, ó por la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por la presente ley para que las Asociaciones se constituyan ó modifiquen, el Gobernador impedirá que funcionen y que celebren reuniones los asociados, poniendo los hechos en conocimiento del Juzgado de instrucción correspondiente dentro de las 24 horas siguientes á su acuerdo.

Ari. 4.° Los fundadores ó iniciadores de una Asociación, ocho dias por lo menos antes de constituirla, presentarán al Gobernador de la provincia en que se haya de tener aquella su domicilio dos

— 3 —

ejemplares, firmados por los mismos, de los estatutos, reglamentos, contratos ó acuerdos por los cuales haya de regirse, expresando claramente en ellos la denominación y objeto de la Asociación, su domicilio, la forma de su administración ó gobierno, los recursos con que cuente ó con los que se proponga atender á sus gastos, y la aplicación que haya de darse á los fondos ó haberes sociales caso de disolución.

Las formalidades prevenidas en el párrafo anterior se exigirán igualmente, y deberán llenarse ante el Gobernador de la provincia en que se constituya sucursal, establecimiento ó dependencia de una Asociación ya formada.

Del mismo modo estarán obligados los fundadores, Directores, Presidentes ó represenrantes de Asociaciones ya constituidas, y de sucursales ó dependencias de las mismas, á presentar al Gobernador de la provincia respectiva dos ejemplares firmados de los acuerdos que introduzcan alguna modificación en los contratos, estatutos ó reglamentos sociales.

En el acto mismo de la presentación se devolverá á los interesados uno de los ejemplares con la firma del Gobernador y sello del Gobierno de la provincia, anotando en él la fecha en que aquella tenga lugar.

También estarán obligados los Directores, Presidentes ó representantes de cualquier Asociacion á dar cuenta dentro del plazo de ocho dias de los

ADMINISTRACIÓN: calle Nueva, núm.° 25.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA: calle de San José

LOTERIA NACIONAL

Administración de loterías de 1.ª clase

Núm. 2

3—Arravaleta—3

Queda abierto el despacho de billetes para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 9 de Septiembre de 1891.

Prospecto

Ha de constar de 16.000 billetes, al precio de 100 pesetas cada uno, divididos en décimos, y por consiguiente á razon de 10 pesetas la fraccion ó décimo.

Los premios han de ser 803, importantes 1.168.000 pesetas, distribuidas de la manera siguiente:

PREMIOS		PESETAS
1	de	250.000
1	de	125.000
1	de	60.000
1	de	30.000
15	de 4.000.	60.000
780	de 800.	624.000
2	aprox. de 2.500 cada una, para los números anterior y posterior al del premio mayor	12.000
2	id. de 1.500 id., para el premio 2.° . .	7.000
803		1.168 000

Mahon 30 Agosto de 1891.—El Administrador, Pascual José Hernandez.

SUBASTA

El dia 8 del actual mes de Septiembre, á las once de su mañana, se venderán en licitacion verbal y á voluntad de sus dueños las fincas siguientes:

1.° Una porcion de terreno sembradio de unas diez áreas cincuenta centiáreas situada en el caserio del Consell distrito de San Luís, término de Mahon.

2.° Otra porcion de terreno sembradio de ocho áreas con casa rústica, situada tambien en dicho caserio del Consell.

3.° Otra porcion de terreno sembradío que mide siete áreas cincuenta y seis centiáreas situada en el caserio del Ollestrá de dicho distrito de San Luis.

Y 4.° Otra porcion de terreno sembradio de tres áreas sesenta centiáreas con casa rústica situada en el citado caserio del Ollestrá.

El acto tendrá lugar en el despacho del Notario D. Pedro Orfila calle de San Jorge n.° 23 en donde estarán de manifiesto los títulos de propiedad y condiciones de la subasta, debiéndose advertir que la venta de cada una de las dichas fincas se verificará por separado.

Teatrito Colon

La Junta de dicha Sociedad ha acordado durante las próximas fiestas de Ntra. Sra. de Gracia, organizar las siguientes veladas:

Sábado 5

Se empezará como siempre el baile á las 9 de la noche, poniéndose luego en escena la divertida pieza titulada «La Cartilaginotalgia», siguiendo los acostumbrados boleros, despues de los cuales terminará el baile empezado.

Domingo 6

La misma pieza y baile que el dia anterior.

Lunes 7 y Martes 8

Empezará como en los anteriores el lucido baile, poniéndose en escena el divertido juguete «La Cascarria», finalizando con boleros y el baile acostumbrado.

Durante las citadas noches el local estará iluminado á la veneciana, disparándose bonitos fuegos artificiales.

Las personas que deseen obtener asiento fijo deberán pasar á recojerlo de 10 de la mañana á las 3 de la tarde de los citados dias.—*La Junta.*

EL TIBURON

Quedará espuesto al público en la calle de Hannóver n.° 32, durante estos dias de fiesta.

Este pescado ha sido cojido en aguas de Andraix (Mallorca) el dia 23 de Marzo de este año. Media 4 metros 48 centímetros y despues de estar disecado y embalsamado mide todavía 3 metros y 95 centímetros. Este pescado es digno de verse por su hermosa dentadura.

Entrada general 10 cts. de pta.

Niños y milltares, 5 id. 1

En venta Lo está una finca rústica situada en este término municipal, camino de la Fuente d'en Simon, compuesta de tierra de regadio y de secano, con casa, voyera y demás anexos. Pertenece á don Gerónimo Ch. Hargrave. Para su ajuste dirigirse á D. Bartolomé Escudero Manent.

FESTEJOS Hay gallardetes, faroles y estrellas para vender.
Informarán, Infanta 17.

Sociedad Filantrópica

del casino «El Recreo»

La Junta general ordinaria del presente mes prevenida por el Reglamento de esta Sociedad, tendrá lugar el domingo 6 del corrriente á las 4 y media de la tarde. Y se anuncia para conocimiento de los sócios.

Mahon 3 Septiembre de 1891.—El V.-P. director, Juan Serra.

BANCO DE MAHON

Esta Sociedad compra desde esta fecha los cupones del próximo vencimiento de 1.° Octubre de los valores del Estado y locales.

Mahon 31 Agosto 1891.—El Vice-Gerente, Antonio Pons Olives.

Para vender Lo están las fincas siguientes:

1.ª Una casa en Villa-Cárlos, calle del Puerto n.° 21.

2.° Otra casa en el mismo pueblo, calle de San Pedro número 31.

3.° Y otra casa en dicho pueblo, n.° 35 de la referida calle de San Pedro.

Informará el notario D. Francisco Andreu.

En venta Lo está la casa núms. 20 y 22 de la calle de San Pablo de esta ciudad.
Dará razon su dueño calle Calafons n.° 6, Villa-Cárlos.

CENTRO GENERAL DE NEGOCIOS

Esta Sociedad compra el cupon del próximo vencimiento de 1.° Octubre, de valores del Estado y locales, á cambios ventajosos para el tenedor.

Mahon 31 Agosto 1891.—Goñalons, Carreras y C.ª

En venta

Una pieza de tierra de cabida de unas diez barcillas situada en el término de Mercadal y paraje conocido por "La Cucaña.

Informarán en Mahon calle del Rosario n.° 16.

Para alquilar ó vender

Lo está una bicicleta casi nueva.
Informarán en esta imprenta. 1

cambios de domicilio que la Asociación verifique.

En el caso de negarse la admisión de los documentos á registro, los interesados podrán levantar acta notarial de la negativa, con inserción de los documentos, la cual acta surtirá los efectos de la presentación y admisión de los mismos.

Art. 5.° Trascurrido el plazo de ocho dias que señala el párrafo 1.° del artículo anterior, la Asociación podrá constituirse ó modificarse con arreglo á los estatutos, contratos, reglamentos ó acuerdos presentados, salvo lo que se dispone en el artículo siguiente.

Del acta de constitución ó de modificación deberá entregarse copia autorizada al Gobernador ó Gobernadores respectivos, dentro de los cinco dias siguientes á la fecha en que se verifique.

Art. 6.° Si los documentos presentados no reunen las condiciones exigidas en el artículo 4.°, el Gobernador los devolverá á los interesados en el plazo de ocho dias, con expresion de las faltas de que adolezcan, no pudiendo, por consiguiente constituirse la Asociacion mientras la falta no se subsane.

Cuando de los documentos presentados en cumplimiento del mismo art. 4.°, aparezca que la Asociación deba reputarse ilícita, con arreglo á las prescripciones del Código penal, el Gobernador remitirá inmediatamente copia certificada de aquellos documentos al Tribunal ó Juzgado de Instruccion competente, dando conocimiento dentro del plazo

ASOCIACIONES

LEY de 30 de Junio de 1887 regulando el derecho de asociación que concede el artículo 13 de la Constitución.

D. Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la constitución, Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed; que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Art. 1.° El derecho de asociación que reconoce el artículo 13 de la Constitución podrá ejercitarse libremente, conforme á lo que preceptúa esta ley. En su consecuencia, quedan sometidas á las disposiciones de la misma las Asociaciones para fines religiosos, políticos, científicos, artísticos, benéficos y de recreo ó cualesquiera otros lícitos que no tengan por único y exclusivo objeto el lucro ó la ganancia.

Se regirán tambien por esta ley los gremios, las Sociedades de socorros mútuos, de prevision, de patronato y las cooperativas de producción de crédito y de consumo.